



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

1592

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2021, entre otros acuerdos, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de propietario único de la unidad de ejecución UEI-2 Suelo urbano no consolidado de la modificación número 2 del P.G.O.U. de Almudévar (Huesca), lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, cuya parte resolutive se transcribe:

“...PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación denominado “Proyecto de reparcelación de propietario único de la unidad de ejecución única del suelo urbano no consolidado de la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Almudévar (Huesca), que afecta a la unidad de ejecución la unidad de ejecución UEI-2 del P.G.O.U.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://almudevar.sedelectronica.es>

TERCERO. Notificar a los interesados el presente Acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Remitir a los promotores de esta reparcelación certificado de este acuerdo para que procedan a solicitar la inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad.”

Asimismo, anunciar que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://almudevar.sedelectronica.es>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Almudévar, 20 de abril de 2021. El Alcalde en funciones, José Luis Abad Abadía (resol.n.º 003/2021 de 13/01/2021).